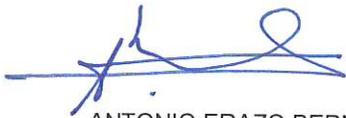


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DÉCIMO TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS
INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

EDICTO
UNIQUE FABRICATING DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE.

En el procedimiento ordinario 69/2024, promovido por Fernando Trejo García y otros para reclamar el pago de indemnización constitucional y otras prestaciones a consecuencia de su despido, y en virtud de que no ha sido posible la localización de su domicilio, mediante acuerdo de veintinueve de abril de dos mil veinticuatro se ordenó su notificación por medio de edictos. Para tal efecto, se le hace saber que cuenta con quince días hábiles a partir del día hábil siguiente al siete de junio de dos mil veinticuatro para acudir a las instalaciones de este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida San Jerónimo número 999 Poniente, piso 7, ala norte, colonia San Jerónimo, en esta ciudad, a recoger los traslados necesarios y para apersonarse como parte demandada. En el entendido que, en caso de no comparecer y no dar contestación en el plazo concedido, se continuará el procedimiento en sus etapas correspondientes y se tendrá por perdido el derecho que debió ejercerse. Quedan a su disposición en las oficinas que ocupa este tribunal la copia de traslado de la demanda y sus anexos, así como toda la documentación relacionada.

Monterrey, Nuevo León; 29 de abril de 2024.
EI JUEZ DE DISTRITO DEL DÉCIMO TRIBUNAL LABORAL
FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE
NUEVO LEÓN, CON SEDE EN MONTERREY.



ANTONIO ERAZO BERNAL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DÉCIMO TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE
ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE
NUEVO LEÓN